

Expediente: **119/24**
Carátula: **BELTRAN JOHANNA SABRINA C/ EXPRESO ALPACHIRI S.R.L. S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPRESO ALPACHIRI SRL, -DEMANDADO
20062549808 - BELTRAN, JOHANNA SABRINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 119/24



H20703676833

JUICIO: BELTRAN JOHANNA SABRINA c/ EXPRESO ALPACHIRI S.R.L. s/ COBRO ORDINARIO - EXPTE N° 119/24.

CONCEPCION, 26 de abril de 2024.-

Téngase por cumplido el recaudo previo dispuesto en el decreto precedente. En consecuencia, corresponde proveer el escrito de demanda.

Por ello, téngase a la Sra. Beltrán Johanna Sabrina por presentada, con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Kaenel, y con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley..

Téngase presente los comprobantes del pago de la tasa de justicia por apersonamiento (\$140), del bono ley N° 6023 y la boleta ley N° 6059 que acompaña. **Deberá la parte actora reponer el monto restante correspondiente a la tasa de justicia por apersonamiento (\$630), en un plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de ley.**

Téngase presente las copias de la documentación acompañada, la que será requerida por el juzgado cuando lo considere pertinente.

Tramítese la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a la parte demandada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. **PERSONAL**

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal.JAJ

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.